



# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS  
DJEVB

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

### **P R E S E N T E**

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracción I, 82, 83, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR CAMPAÑAS Y CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENFOCADAS A COMBATIR EL ACOSO Y EL ABUSO CONTRA LAS MUJERES.**

**Al tenor de los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

**Primero.** De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas la violencia contra las mujeres en especial la ejercida por su pareja y en los entornos laborales constituyen un gran problema de salud pública y de constantes violaciones a los derechos humanos de las mujeres víctimas. La Organización Mundial de la Salud, estima que una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual en su entorno laboral o familiar.

El 38% de los asesinatos de mujeres en el mundo son directamente cometidos por su pareja o alguna persona de su entorno laboral, además este tipo de agresiones



# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS  
DJEVB

de violencia puede afectar negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres y, en algunos entornos, puede aumentar el riesgo de contraer el VIH.

El abuso sexual es sancionado por la normativa de nuestro país, sin embargo, el Estado como responsable de la seguridad de todas y todos sus habitantes, esta en la obligación de crear las políticas publicas en materia de seguridad, concibiendo el concepto de seguridad en su acepción más amplia, como es la seguridad física y mental de las mujeres, que les permita desarrollar sus actividades con la libertad y la garantía de que no se atetará contra su integridad física o mental, es decir la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

**Segundo.** La Organización Mundial de la Salud ha especificado que el abuso sexual o las agresiones de las cuales han sido víctimas las mujeres, tiene como consecuencia problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto y largo plazo. También afecta a sus hijos y tiene un elevado costo social y económico para la mujer, su familia y la sociedad. Este tipo de violencia puede tener consecuencias mortales, como el homicidio o el suicidio. Producir lesiones, y el 42% de las mujeres víctimas de violencia refieren alguna lesión a consecuencia de dicha violencia.

Ocasionar embarazos no deseados, abortos provocados, problemas ginecológicos, e infecciones de transmisión sexual, entre ellas la infección por VIH. El análisis de 2013 de la OMS, reveló que las mujeres que han sufrido maltratos físicos o abusos sexuales tienen una probabilidad de 1,5 veces mayor de padecer infecciones de transmisión sexual, incluida la infección por VIH en algunas regiones, en comparación con las mujeres que no habían sufrido violencia. Por otra parte, también tienen el doble de probabilidades de sufrir abortos.

Estas formas de violencia también pueden ser causa de depresión, trastorno de estrés postraumático y otros trastornos de ansiedad, insomnio, trastornos alimentarios e intento de suicidio. El análisis de 2013 concluyó que las mujeres que han sufrido violencia tienen casi el doble de probabilidades de padecer depresión y problemas con la bebida. Entre los efectos en la salud física se encuentran las cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, trastornos gastrointestinales, limitaciones de la movilidad y mala salud general.

La violencia sexual, sobre todo en la infancia, también puede incrementar el consumo de tabaco, alcohol y drogas, así como las prácticas sexuales de riesgo en



# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS  
DJEVB

fases posteriores de la vida. Asimismo, se asocia a la comisión (en el hombre) y el padecimiento (en la mujer) de actos de violencia.

**Tercero.** Los costos sociales y económicos de este problema son enormes y repercuten en toda la sociedad. Las mujeres pueden llegar a encontrarse aisladas e incapacitadas para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en actividades cotidianas y ver menguadas sus fuerzas para cuidar de sí mismas y de sus hijos.

Existen datos procedentes de los países de ingresos altos que indican que las intervenciones de sensibilización y la prestación de orientación psicológica para mejorar el acceso a los servicios dirigidos a las víctimas de abuso sexual son eficaces a la hora de reducir dicha violencia. Los programas de visitas domiciliarias en que participan los servicios periféricos de salud por medio de profesionales de enfermería capacitados también parecen prometedores a efectos de reducir la violencia. No obstante, aún han de evaluarse para poder ser utilizados en entornos con pocos recursos.

Para propiciar cambios duraderos, es importante que se promulguen y se apliquen leyes, y se formulen y ejecuten políticas que promuevan la igualdad de género del modo siguiente:

- poniendo fin a la discriminación de la mujer que persiste en las leyes relativas al matrimonio, el divorcio y la custodia;
- poniendo fin a la discriminación que persiste en las leyes sobre sucesiones y propiedad de activos;
- mejorando el acceso de la mujer al empleo remunerado;
- formulando políticas y planes nacionales para combatir la violencia contra la mujer, y dotándolos de medios.

Si bien prevenir la violencia contra la mujer requiere un enfoque multisectorial, el sector de la salud tiene un papel importante que desempeñar.

Por lo anterior, presento la proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** - El Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona gozará de los Derechos Humanos consagrados en la Carta Magna, y que estos no podrán ser suspendidos, solo en



# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS  
DJEVB

los casos previstos por ella misma, así como prohibir la esclavitud en sus diversas modalidades y declarar la libertad de todo esclavo extranjero que ingrese a territorio nacional.

Este mismo marco constitucional establece como obligación de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno el de proteger, garantizar, promover y respetar los Derechos Humanos de todas las personas que habitamos el Estado Mexicano, así como de toda persona que ingresa al territorio nacional.

**Segundo.** – El artículo 5 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México establece que:

- I. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;
- II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas.  
Incluyendo para efectos de prevención de riesgo de sufrir algún acto de violencia sexual, el que exista un Registro Público de Personas Agresoras Sexuales, en los términos y bajo las características que señale la normatividad aplicable;
- III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;
- V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;
- VI. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin. Cuando se trate de víctimas de trata de personas, las mujeres recibirán atención integral con sus hijas e hijos en Refugios Especializados;
- VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;
- VIII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.
- IX.- Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos;
- X.- A la protección de su identidad y la de su familia.



# EMMANUEL VARGAS

## TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS  
DJEVB

De tal manera que es obligación de las Autoridades de la Ciudad de México crear los mecanismo jurídicos, económicos y sociales que les asegure una vida digna para las mujeres.

**Tercero.** Que los artículos 13 y 14 la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México establecen que:

**Artículo 13.** *La prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.*

*La prevención comprende medidas generales y especiales, entre las que deberán privilegiarse las de carácter no penal.*

*Así como las medidas de seguridad que determine el órgano jurisdiccional en materia de registro de personas sentenciadas por delitos relacionados con violencia sexual.*

**Artículo 14.** *Las medidas de prevención general, son aquellas que, desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías, están destinadas a toda la colectividad y tienen como propósito evitar la comisión de conductas delictiva.*

Por ello es obligación de la autoridad principalmente la orientada a la atención víctimal en la Ciudad de México, de crear las políticas públicas necesarias que erradiquen la tentativa contra las mujeres, permitiéndole una vida libre de violencia que les garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos que les consagra el marco constitucional federal y local.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. - SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, Y DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR CAMPAÑAS Y CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES**



# EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE  
AZCAPOTZALCO

**PÚBLICAS Y PRIVADAS ENFOCADAS A COMBATIR EL ACOSO Y EL ABUSO  
CONTRA LAS MUJERES.**

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Dip. José Emmanuel Vargas Bernal*

F6A099CCB4E24C1...

Ciudad de México a los 4 días del mes de febrero del 2021.